

VII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

VICTOR REINA
Universidad de Barcelona

Durante los días 29 de septiembre a 1 de octubre de 1994 tuvo lugar en Barcelona el VII Congreso Internacional de Derecho Eclesiástico del Estado, organizado por las Universidades de Barcelona, Pompeu Fabra y Autónoma de Barcelona, dedicado a «Los Acuerdos españoles con Confesiones religiosas minoritarias».

El acto de inauguración tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad de Barcelona, con asistencia del Excmo. Sr. D. Gustavo Suárez Pertierra, Ministro de Educación y Ciencia, el Hble. Sr. D. Josep Laporte Salas, Comisionado para Universidades e Investigación de la Generalidad de Cataluña, el Excmo. Sr. D. Antonio Caparrós Benedicto, Rector de la Universidad de Barcelona, el Excmo. Sr. D. Carles Solá Ferrando, Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, el Excmo Sr. D. Enric Argullol Murgadas, rector de la Universidad Pompeu Fabra y el Prof. Dr. Víctor Reina Bernáldez, presidente del Comité Organizador del Congreso.

En la primera jornada, durante la mañana y bajo la función de moderador del Prof. Dr. D. Enrico Vitali, el Prof. Dr. D. Carlo Cardia expuso la ponencia «Principio de igualdad: dimensión teórica y derecho positivo», dirigida a las relaciones entre el Estado y las Confesiones religiosas, con especial referencia a las confesiones minoritarias, en tanto que el Prof. Dr. D. Gianni Long expuso la ponencia bajo el título de «Separatismo y cooperación en el derecho comparado. La experiencia italiana», siendo objeto de ésta la evolución de las relaciones entre el Estado y las confesiones minoritarias, la Constitución italiana y la intervención de la Corte Constitucional, el instrumento de las «intese» y las conclusiones del pluralismo confesional resultante.

Durante la tarde, actuando como moderador el Prof. Dr. D. Rafael Navarro-Valls, fueron presentadas y defendidas tres ponencias. El Prof. Dr. D. Ignacio Zabalza Bas expuso la ponencia «Separatismo y cooperación en el derecho comparado. La experiencia alemana», con especial referencia a las nuevas confesiones y a la pérdida de confesionalidad en la nueva Alemania, formulando determinadas críticas al actual sistema eclesiástico alemán. Por su parte, el Prof. Dr. D. José Camarasa Carrillo sostuvo la ponencia «Separatismo y cooperación en el derecho comparado. La experiencia francesa», centrada en la Ley de separación de 1905 y las asociaciones culturales nacidas de esta norma, con un estudio de su régimen jurídico y una especial referencia a los bienes culturales, ministros de culto y sistema de enseñanza. El Prof. Dr. D. Javier Martínez-Torrón, en su ponencia «Separatismo y cooperación en el derecho comparado. La experiencia norteamericana», partiendo de la primera enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, afectúa un estudio de las dos

cláusulas religiosas y de la legislación que ha venido constituyendo una evolución hacia un sistema de cooperación, entre otros extremos, con una última referencia a la «Religious Freedom Restoration Act» de 1993 y a su futura incidencia.

Durante la segunda jornada del Congreso, actuando como moderador el Prof. Dr. D. Vidal Guitarte Izquierdo, las ponencias presentadas lo fueron por la Prof.^a Dra. D.^a Ana Fernández-Coronado, bajo el título «Los Acuerdos con confesiones minoritarias desde una perspectiva histórica: “iter” de las negociaciones», dedicada al estudio del desarrollo y negociación seguida por los Acuerdos de cooperación entre el Estado español y las confesiones minoritarias, desde el inicio de las conversaciones, los proyectos presentados por las confesiones, hasta los Acuerdos definitivos aprobados en 1992. Por su parte, el Prof. Dr. D. Dionisio Llamazares Fernández presentó la ponencia «Los Acuerdos y el principio de igualdad: comparación con los Acuerdos con la Iglesia católica y situación jurídica de las confesiones sin Acuerdo», cuyo objeto es el estudio del estatuto de las confesiones religiosas en el Derecho español vigente, inscritas o no, el análisis de los actuales Acuerdos de cooperación y las conclusiones del mismo. En dicho análisis se contempla la naturaleza jurídica de los Acuerdos, las diferencias y similitudes existentes entre ellos. En la sesión de tarde, siendo moderador el Prof. Dr. D. José M.^a González del Valle, fueron objeto de ponencia las presentadas por la Prof.^a Dra. D.^a Marita Camarero Suárez, bajo el título de «Los sujetos estatales y confesionales de los Acuerdos. Federaciones confesionales y problemática», en la que se distingue entre sujetos confesionales y sujetos estatales y autonómicos. En los primeros se estudia la personalidad jurídica de las confesiones, las Federaciones confesionales, los requisitos para pactar y los Acuerdos con la Iglesia católica, con una referencia a la experiencia italiana y alemana. En los segundos se expone el marco jurídico estatal y autonómico, igualmente con una referencia al Derecho italiano y alemán. Por su parte, el Prof. Dr. D. Santiago Bueno Salinas expuso la ponencia «Relaciones entre confesiones religiosas y regiones o nacionalidades», en la que se estudian las competencias de las Comunidades Autónomas sobre cuestiones religiosas y eclesiásticas, con referencia a la legislación básica del Estado y a la legislación concordada, así como los Acuerdos de las CC.AA. con la Iglesia católica y las demás confesiones.

En la tercera jornada, la sesión de la mañana estuvo moderada por el Prof. Dr. D. Gregorio Delgado, siendo objeto de exposición y debate la ponencia presentada por el Prof. Dr. D. Juan Fornés, con el título de «El refuerzo de la autonomía de las confesiones en los Acuerdos españoles con las confesiones religiosas minoritarias», dedicada a la autonomía de las confesiones, los Acuerdos con las confesiones minoritarias, la personalidad jurídica de las entidades religiosas, el estatuto jurídico de los ministros de culto y dirigentes religiosos y a la protección jurídica de los lugares de culto. El Prof. Dr. D. José Antonio Souto Paz, por su parte, presentó la ponencia «Mecanismos de colaboración entre el Estado y las Confesiones religiosas», centrada en los derechos y libertades (enseñanza, eficacia civil del matrimonio, asistencia religiosa) y otros mecanismos de colaboración (financiación estatal, protección del patrimonio histórico artístico). La sesión de la mañana, previa al debate consiguiente, concluyó con la ponencia del Prof. Dr. D. Manuel Alenda Salinas, titulada «Los Acuerdos como garantía y regulación de objeciones de conciencia», la que tuvo por objeto los actos y ceremonias funerarias, el secreto ministerial, el servicio militar, el matrimonio religioso acatólico, el descanso semanal y demás festividades, y los alimentos, con las conclusiones de estos diversos regímenes jurídicos.

Finalmente, la sesión de tarde de la última jornada tuvo por objeto una mesa redonda, actuando como moderador de la misma el Prof. Dr. D. Eduard Bajet Royo, dedicada a «Los Acuerdos desde la perspectiva de los representantes de las confesiones religiosas minoritarias», con participación, entre otros, de representantes del Estado y de las confesiones religiosas que han suscrito Acuerdos de cooperación.

Asimismo, al Congreso fueron presentadas las siguientes Comunicaciones:

- JAVIER FERRER ORTIZ**, *Universidad de Zaragoza*: «Una aproximación a las normas negociadas en el derecho eclesiástico español».
- ALFREDO GARCÍA GÁRATE**, *Universidad Autónoma de Madrid*: «Nota crítica a la clasificación de las fuentes en el derecho eclesiástico español».
- CARLOS CORRAL SALVADOR**, *Universidad Complutense de Madrid*: «Berlín: comunidad judía y Estado».
- ENRIQUE VIVÓ UNDABARRENA**, *Defensor del Vínculo en el Tribunal de la Rota Española*: «Utrumque ius: los judíos en el derecho común».
- M.ª TERESA REGUEIRO GARCÍA**, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*: «Situación jurídica de los judíos en Castilla (s. XIII y XIV)».
- FRANCISCO DE PAULA VERA URBANO**, *Universidad de Málaga*: «Los orígenes doctrinales del sistema norteamericano de relaciones “Estado e Iglesias”: separación respetuosa y cooperación».
- ADORACIÓN CASTRO JOVER**, *Universidad del País Vasco*: «El desarrollo de la libertad religiosa a partir de la Constitución de 1978. Breves consideraciones acerca de la firma de los Acuerdos con las minorías religiosas».
- FRANCISCO A. CONCHEIRO TEJIDO**, *Universidad de La Coruña*: «Algunas consideraciones sobre la naturaleza jurídica de los Acuerdos españoles con las confesiones religiosas minoritarias y el principio de igualdad».
- AGUSTÍN MOTILLA DE LA CALLE**, *Universidad de Alcalá de Henares*: «Reconocimiento administrativo del notorio arraigo y de la capacidad de pactar acuerdos de cooperación a la confesión Testigos Cristianos de Jehová».
- DANIEL TIRAPU MARTÍNEZ**, *Universidad de Jaén*: «Breve nota sobre la posibilidad de Acuerdos “menores” con las Confesiones minoritarias».
- JOAQUÍN MANTECÓN SANCHO**, *Universidad de Jaén*: «Las confesiones como partes contratantes de los Acuerdos de Cooperación con el Estado».
- M.ª DEL MAR MARTÍN GARCÍA**, *Universidad de Almería*: «Las fundaciones religiosas de las confesiones no católicas que han suscrito acuerdos con el Estado».
- M.ª LUISA JORDÁN VILLACAMPA**, *Universidad de Valencia*: «Reflexiones en torno a la justicia islámica y al Acuerdo de cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España».
- SARA ACUÑA GUIROLA**, *Universidad de Cádiz*: «La quiebra del principio de igualdad en el sistema matrimonial español».
- MARIANO LÓPEZ ALARCÓN**, *Universidad de Murcia*: «Tendencias uniformadoras internas en el sistema matrimonial español».
- JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA**, *Universidad Pontificia Comillas (Madrid)*: «Autonomía de la voluntad y eficacia civil del matrimonio religioso no canónico en el derecho español».
- JOSEP M.ª MARTINELL GUISPERT-SAÚCH**, *Universidad de Lleida*: «Derecho a celebrar ritos matrimoniales y acuerdos de celebración».
- JOSÉ M.ª MARTÍ SÁNCHEZ**, *Universidad de Alcalá de Henares*: «La competencia estatal en la regulación del matrimonio: “ius connubi” y matrimonio confesional».

RAFAEL RODRÍGUEZ CHACÓN, *Universidad Complutense de Madrid*: «Autonomía de la voluntad en la eficacia civil del matrimonio celebrado según los Acuerdos españoles con las confesiones religiosas minoritarias».

ANTONIO MARTÍNEZ BLANCO, *Universidad de Murcia*: «Fundamentos y caracteres de la enseñanza de la religión evangélica, judía e islámica en centros públicos».

RAFAEL PALOMINO LOZANO, *Universidad Complutense de Madrid*: «El secreto religioso a la luz de los Acuerdos del Estado con las minorías religiosas».

M.^a AMELIA ARIZA ROBLES, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*: «La asistencia religiosa en las fuerzas armadas».

PASQUALE LILLO, *Università «Tor Vergata» di Roma*: «Rilevanza civile delle Festività religiose in Spagna e in Italia».